

#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 227

#### **CONTRATO ADMINISTRATIVO 28-2022**

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en las instalaciones del edificio municipal ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, ante el infrascrito secretario municipal comparecen: por una parte: Ronald Julio César Rodríguez Maldonado, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno (2212 47637 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero Municipal, calidad que acredita mediante: a) Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecinueve (2,019) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, específicamente lo contenido en el artículo dos del mismo; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; y c) Acreditación especifica según Acuerdo Municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guión dos mil veintidos (001-2022) de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, en la cual, se le faculta ampliamente para contraer en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia asignada al número T3-12-1 las obligaciones del provenientes del presente contrato. Señala como lugar para recibir notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. Por la otra parte comparece: Byron Vinicio López Barrios, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, con domicilio en el departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos cinco espacio noventa y cinco mil quinientos ochenta y ocho espacio un mil doscientos uno (2305 95588 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil TRANSPORTES LA BENDICION, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de expediente: setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa (744,390), folio: seiscientos treinta y siete (637), del libro: setecientos diecisiete (717), de Empresas Mercantiles, según número de expediente: nueve mil quinientos veintiocho guión dos mil diecisiete (9528-2017), categoría única, de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete. Además dejó constancia que, se encuentra inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio: ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres (143633) del libro de inscripciones y registro número: siete mil ochocientos ochenta y cinco (7885), del libro de Registro de Proveedores, en estatus habilitado, según Constancia de





#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



Inscripción y Precalificación como Proveedores del Estado, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, con correlativo: dos mil veintiún millones cien mil doscientos cincuenta y seis (2021100256). Ambos comparecientes manifiestan hallarse en el peno goce de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignando anteriormente, agregando que en lo sucesivo y respectivamente se denominaran como "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", y por este acto convienen celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN CLASIFICADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS. SAN MARCOS, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 1, 21 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deja constancia que, existe partida y crédito presupuestario que garantizan los recursos necesarios para realizar el pago del arrendamiento a contratar. Esto según lo indicado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, número: ciento cuarenta y uno emitida el día cinco de diciembre del año dos mil veintidós, elaborada por la licenciada Elda Beatriz de León Rodríguez, que obra dentro del expediente administrativo de adquisición pública: documento que constituye anexo al presente contrato. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar a los servicios de la entidad TRANSPORTES LA BENDICION para el arrendamiento de un Camión para recolección de residuos y desechos sólidos de los usuarios del tren de aseo Municipal de la jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; tal y como consta en las actuaciones del evento de adquisición publica inventariado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) bajo el número de operaciones en Guatecompras -NOG- dieciocho millones trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y uno (18383971). TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO: El presente contrato tiene 

UNIDAD	MARCA	TIPO	USO	PLACA	EJES	TIPO CAMI	CILINDOS	TONELAD!
01	Mercedes	Camión	Comercial	C0-891B	2	Recolector	6	12



y demás especificaciones técnicas que obran en la oferta física y actuaciones del evento de adquisición pública inventariado en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), bajo el número de operaciones en Guatecompras -NOGdieciocho millones trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y uno (18383971). CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO: El arrendamiento del vehículo descrito en la cláusula anterior y que corresponde a la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", asciende a un total de: CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.180,000.00); monto que será erogado del presupuesto de egresos autorizados para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós y año dos mil



#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



veintitrés. El monto corresponde al plazo del contrato, ya que el contratista oferto el monto de ciento ochenta mil quetzales, tomando en cuenta el inicio de actividades el día veintiséis de diciembre del año en curso. QUINTA: FORMA DE PAGO: Se realizarán en pagos mensuales, con previo requerimiento del encargado del proyecto y de acuerdo con los avances según cronograma, los cuales serán presentados dentro de los cinco días hábiles después de finalizado el mes y pagaderos dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de los documentos. El contratista emitirá sus facturas en Quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y documentación que sea requerida por la Dirección Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos. Para el requerimiento de pago deberá de adjuntar factura electrónica y haber cumplido con la presentación de cada una de las fianzas que se detallarán en el presente contrato. SEXTA: ENTREGA DEL LOS VEHICULOS ARRENDADOS: El contratista se compromete al arrendamiento del vehículo automotor descrito anteriormente conforme las condiciones establecidas en las bases del evento, a partir de la notificación de la aprobación del presente contrato SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de seis meses contados a partir del veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós y finaliza el veintisiete de mayo del año dos mil veintitrés OCTVA: CALIDAD y ESTADO DEL VEHICULO OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Si el contratista varía la calidad y estado del vehículo automotores, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el artículo ochenta y seis (86) de la ley de contrataciones del estado. NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos: el contratista deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad dentro del improrrogable plazo de dos días (2) días de ocurrido el hecho. LA MUNICIPALIDAD por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o de fuerza mayor. DÉCIMA: FIANZA: El contratista se obliga a mantener a favor de LA MUNICIPALIDAD las fianzas siguientes: A) De cumplimiento: Esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo a lo que estipula el artículo cincuenta y cinco y cincuenta y seis (55, 56) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia reclamo o controversia que sugiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del tribunal competente que elija la Municipalidad de San Marcos. DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista responderá por los impuestos de este contrato que efectúe su empresa. b) El contratista está obligado a proporcionar el vehículo descritos en el presente contrato y responder por cualquier desperfecto de fábrica o cualquier desperfecto que existan por la falta de mantenimiento; el vehículo debe de ser el descrito en el presente contrato, apegándose a las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales que rigen el evento de adquisición pública. Además, el oferente debe de indicar por medio de oficio la garantía que tiene los vehículos





#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 230

a partir de la entrega (esta puede ser en Kilómetros recorridos o periodo de tiempo) el cual debe de carecer de cualquier tipo de gravamen; c) a darles el mantenimiento preventivo y correctivo que amerite el uso de los vehículos. Además, debe de presentar la factura electrónica conforme los datos identificados en las bases de cotización. DECIMA TERCERA: SANCIONES: El presente contrato será sancionado de la siguiente manera: a) En caso de que el CONTRATISTA incumpliere en los plazos establecidos dentro del presente instrumento se sujetará a la sanción económica establecida en el artículo sesenta y dos bis(62 Bis) del reglamento de la ley de contrataciones del Estado. DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DEL CONTRATISTA: Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato. DECIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: El contratista, manifiesta que: conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capitulo III del Titulo XIII del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conoce, las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, exponen que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e integramente aceptan las dieciséis cláusulas que lo integran. El presente contrato se encuentra contenido en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número L-12-443-2020. Después de haberlo leído integramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad.

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado

Síndico Primero

Ronald Julio César Rodríguez Maldonado

Síndico Primero Municipal

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel

Byron Vinicio López Barrios

Contratista



Departamento De San Marcos



# SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDIA

No.89

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 547-2022

ING. WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ

ALCALDE MUNICIPAL

#### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 10 de octubre de 2022, se publicó en el portal guatecompras el evento por régimen de compra directa denominado "ARRENDAMIENTO DE HORAS MAQUINA PARA TRABAJOS EN CAMINO UBICADO EN CANTON CANOA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS" con NOG 18355056 para la Municipalidad de San Marcos.

#### CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Acta CD 023-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, en la cual la Junta de Calificación por Compra Directa de la Municipalidad de San Marcos, pone del conocimiento de ésta autoridad el expediente de ponderación y evaluación de la única oferta electrónica presentada.

#### POR TANTO

Después del análisis del expediente respectivo, en base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto 12-2002 y sus reformas, Ley de Contrataciones artículo 43 y artículo 27 de su Reglamento.

#### **ACUERDA**

PRIMERO: Adjudicar bajo el régimen por compra directa del evento "ARRENDAMIENTO DE HORAS MAQUINA PARA TRABAJOS EN CAMINO UBICADO EN CANTON CANOA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS" a la empresa mercantil "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GUATEMALA PRODIGUA" a través de su representante legal Armando Osbeli Mazariegos Bravo con número de identificación tributaria 15065901.

**SEGUNDO:** Se ordena gestionar la entrega del servicio contratado y la factura contable para el pago correspondiente, previa recepción de los bienes por parte de la Municipalidad de San Marcos.

Dado En la ciudad de San Marcos, a nueve días del mes noviembre del año dos mil veintidós.

GUDIEL VITELIO RODRIGUEZ CHILED SECRETARIO MUNICIPAL

ING. WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 214

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO 25-2022

Oin Oil



ic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Sindico Primero



En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en las instalaciones del edificio municipal ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, ante el infrascrito secretario municipal comparecen: por una parte: Ronald Julio César Rodríguez Maldonado, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de San Marcos, se identifica con el Documento. Personal de Identificación con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos doce espacio cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete espacio un mil doscientos uno (2212 47637 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero Municipal, calidad que acredita mediante: a) Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecinueve (2,019) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, específicamente lo contenido en el artículo dos del mismo; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos; y c) Acreditación especifica según Acuerdo Municipal contenido en el punto séptimo del acta número uno guión dos mil veintidós (001-2022) de sesión pública ordinaria de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, en la cual, se le faculta ampliamente para contraer en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia asignada al número T3-12-1 de las obligaciones del provenientes del presente contrato. Señala como lugar para recibir notificaciones las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno del municipio y departamento de San Marcos. Por la otra parte comparece: Miguel Hernández de León, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio setenta mil seiscientos cuarenta y seis espacio cero novecientos catorce (2599 70646 0914), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil CONSTRUSERVICIOS HIRAM, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo patente de comercio número: ochocientos noventa y cinco mil seiscientos veinte (895,620), folio: quinientos cincuenta y uno (551), del libro: un mil ciento uno (1101), de empresas mercantiles, según expediente cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete guion dos mil veinte (57647-2020), categoría única. Además dejó constancia que, se encuentra inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento dieciocho mil cincuenta y ocho (118058) del libro de inscripciones y registro número: seis mil quinientos cincuenta y siete (6557), del libro de Proveedores del Estado, en estatus habilitado, según certificación emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, con correlativo: doscientos dos millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete (202289847). Ambos comparecientes manifiestan hallarse en el peno goce de sus derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignando anteriormente, agregando que en lo sucesivo y respectivamente se denominaran como "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", y por este acto convienen celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE





No. 215

## SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS,

Lic. Romald Rodriguez Maldomado
Sindico Primero
Sindico Primero

UNIDAD	COLOR	MODELO	PLACA	CAPACIDAD DE	TIPO CAMION	VOLUMEN DE CARGA	
				CARGA		AL COMPACTAR	
01	Blanco	2,001	C0928BPK	15 toneladas	Compactador	18 metros cúbicos	
02	Blanco	1,995	C0522BBJ	10 toneladas	Compactador	18 metros cúbicos	



y demás especificaciones técnicas que obran en la oferta física y actuaciones del evento de adquisición pública inventariado en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), bajo el número de operaciones en GUATECOMPRAS -NOG- dieciocho millones cuatro mil trescientos veintiséis (18004326). CUARTA: DEL COSTO DEL CONTRATO: el arrendamiento de los vehículos descritos en la cláusula anterior que se detallan en la cláusula anterior y que corresponde a la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", asciende a un total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 496,147.83); monto que será erogado del presupuesto de egresos autorizados para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. El monto corresponde al plazo del contrato, ya que el contratista oferto el monto de quinientos dieciocho mil setecientos quetzales, tomando en cuenta el inicio de actividades el día uno de octubre del año en curso, pero de común acuerdo entre las partes se procedió a realizar el decreto en el contrato para no perjudicar los intereses del municipio, tomando como base los noventa y dos días calendario ofertados, dividiendo el monto ofertado entre cada día. A ese resultado se le decremento la cantidad de veintidós mil quinientos cincuenta y dos quetzales con diecisiete centavos. (Q22,552.17) QUINTA: FORMA DE PAGO: La cancelación del presente contrato se realizará en pagos mensuales, después de recibido los vehículos automotores y realizada las gestiones administrativas de recepción de los mismos. Para el requerimiento de pago deberá de adjuntar factura electrónica y haber cumplido con la presentación



## SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 216



ic. Ronald Rodríguez Maldonado
Sindico Primero
Sindico Primero



de cada una de las fianzas que se detallarán en el presente contrato. SEXTA: ENTREGA DEL LOS VEHICULOS ARRENDADOS: El contratista se compromete a la entrega de los vehículos automotores tipo camión compresores en tres días hábiles, a partir de la notificación de la aprobación del presente contrato. SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El contrato inicia a partir del cinco de octubre y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. OCTVA: CALIDAD y ESTADO DE LOS VEHICULOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Si el contratista varia la calidad y estado de los vehículos automotores, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, según el artículo ochenta y seis (86) de la ley de contrataciones del estado. NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere caso fortuito o una causa de fuerza mayor que demore o impida la entrega de lo pactado en los casos establecidos; el contratista deberá comunicarlo por escrito a la Municipalidad dentro del improrrogable plazo de días (5) días de ocurido el hecho. LA MUNICIPALIDAD por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o de fuerza mayor. DÉCIMA: FIANZA: El contratista se obliga a mantener a favor de LA MUNICIPALIDAD las fianzas siguientes: A) De cumplimiento: Esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo a lo que estipula el artículo cincuenta y cinco y cincuenta y seis (55, 56) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá de esta vigente hasta que la municipalidad de San Marcos extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la garantía de funcionamiento; B) de Calidad: esta deberá de cubrir el quince por ciento del valor del contrato. DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia reclamo o controversia que sugiera, será resuelta directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del tribunal competente que elija la Municipalidad de San Marcos. DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista responderá por los impuestos de este contrato que efectúe su empresa. b) El contratista está obligado a proporcionar los vehículos descritos en el presente contrato y responder por cualquier desperfecto de fábrica o cualquier desperfecto que existan por la falta de mantenimiento; los vehículos deben de ser los descritos en el presente contrato, apegándose a las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales que rigen el evento de adquisición pública. Además, el oferente debe de indicar por medio de oficio la garantía que tiene los vehículos a partir de la entrega (esta puede ser en Kilómetros recorridos o periodo de tiempo) el cual debe de carecer de cualquier tipo de gravamen; c) a darles el mantenimiento preventivo y correctivo que amerite el uso de los vehículos. Además, debe de presentar la factura electrónica conforme los datos identificados en las bases de cotización. DECIMA TERCERA: SANCIONES: El presente contrato será sancionado de la siguiente manera: a) En caso de que el CONTRATISTA incumpliere en los plazos establecidos dentro del presente instrumento se sujetará a la sanción económica establecida en el artículo sesenta y dos bis (62 Bis) del reglamento de la ley de contrataciones del Estado. DECIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DEL CONTRATISTA: Le queda prohibido expresamente bajo pena de nulidad, enajenar, ceder, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma parcial o total los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de subcontratar servicios de garantizar la relación y entrega de la obra. DECIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: El contratista, manifiesta que: conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capitulo III del Titulo XIII del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conoce, las normas jurídicas que facultan a la



#### SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



No. 217

autoridad superior de la Municipalidad de San Marcos, departamento de San Marcos, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, exponen que en los términos a que se refiere el presente contrato, expresa e integramente aceptan las dieciséis cláusulas que lo integran. El presente contrato se encuentra contenido en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número L-12-443-2020. Después de haberlo leido integramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, rubricando cada una de sus hojas constitutivas de entera conformidad. Testado. decreto. omftase: Entre Lineas. decremento. Léase.

Ronald Julio César Rodríguez Maldonado Síndico Primero Municipal

Lic. Ronald Rodríguez Maldonado Sindico Primero

Municipalidad de San Marcos

CONSTRUSERVICIOS "HIRAM" QUE ZALTENANGO, GUATEMALA

Miguel Hernández de León

Contratista

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel

Secretario Municipal



Departamento de San Marcos, Guaternala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del uno al treinta y uno de septiembre del año dos mil veintidós, la municipalidad de San Marcos, empresa eléctrica municipal y empresa municipal de agua potable, no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10**, numeral 19, del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

Secretario Municipal



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del dieciséis de junio al treinta y uno de agosto del año dos mil veintidos, la municipalidad de San Marcos, empresa eléctrica municipal y empresa municipal de agua potable, no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10, numeral 19, del Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

ecretario Municipal



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del uno de enero al quince de junio del año dos mil veintidós, la municipalidad de San Marcos, empresa eléctrica municipal y empresa municipal de agua potable, <u>no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.</u>

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10**, **numeral 19**, **del Decreto 57-2008** del congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

Secretario Municipal



Departamento de San Marcos, Guaternala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 7 avenida "A" 8-45 zona 1 San Marcos, San Marcos info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

Del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidos, la municipalidad de San Marcos, empresa eléctrica municipal y empresa municipal de agua potable, <u>no han celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria u otro servicio, con personas individuales o jurídicas.</u>

Razón por la cual, no existe impedimento legal alguno para extender la presente y que la misma sea el documento de respaldo para cumplir con lo ordenado en el **artículo 10, numeral 19, del Decreto 57-2008** del congreso de la República de Guatemala.

Y para los usos legales correspondientes se extiende la presente en una hoja de papel bond con membrete de la institución, a un día del mes de abril del año dos mil veintidos.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel.

Secretario Municipal

14:25 hrs

11/04/2022